



19	ES	11	NUMERO	283410	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	13 Dicbre. 1.984		

1 - MAYO 1985

MODELO DE UTILIDAD

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			GMB 23/02

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
"DISPOSITIVO PORTA-CASSETTES, PERFECCIONADO"	

71	SOLICITANTE (S)
D. JULIAN ANGUITA PAREJA	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Gordóniz nº 28-1º dcha.- 48012-BILBAO	

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos; ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dis-
positivo porta-cassettes, perfeccionado, el cual ha sido
concebido y realizado en orden a obtener numerosas y nota-
5 bles ventajas respecto de otros medios existentes de aná-
logas finalidades.

Actualmente los dispositivos porta-cassettes
que se conocen definen especie de cajas en las que se po-
sicionan verticalmente y de forma adosada las distintas
10 cassettes, de tal manera que si éstas últimas no cuentan
con medios de guía para quedar en la citada posición ver-
tical, cuando se sustrae una cassette para su utilización
las demás tienden a inclinarse o caerse hacia un lado co-
mo consecuencia del espacio dejado por la cassette extraí-
15 da, todo lo cual resulta incómodo y engorroso para el usua-
rio tanto en el momento de extraer la cassette que se pre-
tende como en el momento de volverla a disponer junto a
las demás.

.....
Pues bien, para evitar tales inconvenientes la
20 invención propone un dispositivo porta-cassettes realiza-
do de forma sumamente fácil y sencilla y mediante el cual
se consigue que al extraer una de las cassettes apiladas
las demás queden perfectamente posicionadas sin que se
produzcan caídas y a la vez dispuestas para permitir el
25 apilamiento de la citada cassette, una vez utilizada la
misma, sin necesidad de andar manipulando las que están
ya apiladas.

Básicamente, el dispositivo porta-cassettes de
la invención se constituye a partir de una placa vertical
30 afectada de unos orificios o ranuras para la fijación de

1 la citada placa a la pared, quedando suspendida y adosada a la comentada pared.

5 La referida placa vertical se complementa con, al menos, sendas placas laterales dispuestas de forma perpendicular a la anterior, y cuyas placas laterales se constituyen en medios de soporte y de fijación para otras placas dispuestas transversalmente y de forma inclinada, con su borde anterior proyectado de forma ascendente. Estas últimas placas dispuestas inclinadamente van a constituir el medio de soporte o de apoyo de las cassettes que quedarán lógicamente dispuestas o colocadas en disposición inclinada, permitiendo con ello que se pueda extraer cualquier cassette y quedar todas las demás perfectamente apiladas.

15 Es de destacar que el número de placas de apoyo de las cassettes será variable de acuerdo con la amplitud de la placa vertical, pudiéndose formar una, dos, tres; etc. filas diferentes, a igual o distinta altura o nivel entre ellas, y existiendo lógicamente los correspondientes paneles o piezas laterales de separación.

20 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

25 Figura 1.- Muestra una vista frontal de un dispositivo porta-cassettes realizado de acuerdo con la invención con dos placas de apoyo de las cassettes y un separador intermedio en posición de puntos, susceptible de estar incorporado o no al conjunto del dispositivo.

30 Figura 2.- Muestra una vista lateral de la forma

1 en que quedan las placas de apoyo de las cassettes en relación con los paneles laterales o de separación de las mismas.

5 Figura 3.- Muestra una vista en perspectiva del dispositivo porta-cassettes realizado de acuerdo con la invención en el que se pueden apreciar claramente la inclinación ascendente de las dos placas de apoyo de las cassettes, y la opción de incorporar un tabique o panel intermedio de separación en el caso de que la anchura de la placa vertical permita la formación de dos filas.

10 A la vista de las comentadas figuras, puede observarse como el dispositivo porta-cassettes de la invención se constituye a partir de una placa vertical 1 de configuración rectangular y con su borde superior de forma caprichosa u ornamental, estando tal placa vertical 1 destinada a ser fijada a la pared mediante elementos pasantes a través de orificios 2 previstos en dicha placa vertical.

15 Sobre dicha placa vertical 1, se fijan al menos dos placas laterales 3 dispuestas perpendicularmente a la referida placa 1 y en correspondencia con los bordes laterales o costados de la misma, para que entre dichas placas o piezas 3 se fijen otras placas 4 en posición inclinada y con su borde frontal proyectado hacia arriba, como se muestra claramente en las figuras 2 y 3.

20 Es de destacar el hecho de que si la anchura de la placa 1 lo permite, existirá una placa o pieza intermedia 5 análoga a las placas laterales 3, para definir diversos compartimentos. Asimismo si la anchura de tal placa 1 también lo permite podría llevar más de una de las citadas placas intermedias 5 para definir más compartimen-

30

1

tos todavía, de tal forma que en cualquier caso el número de placas inclinadas 4 sobre las que apoyarán las cassettes para su apilamiento, también será variable y podrán disponerse a diferentes alturas, cuando existan varias filas o compartimentos colaterales entre si y separados por la placa o placas intermedias 5, como anteriormente se ha comentado.

5

10

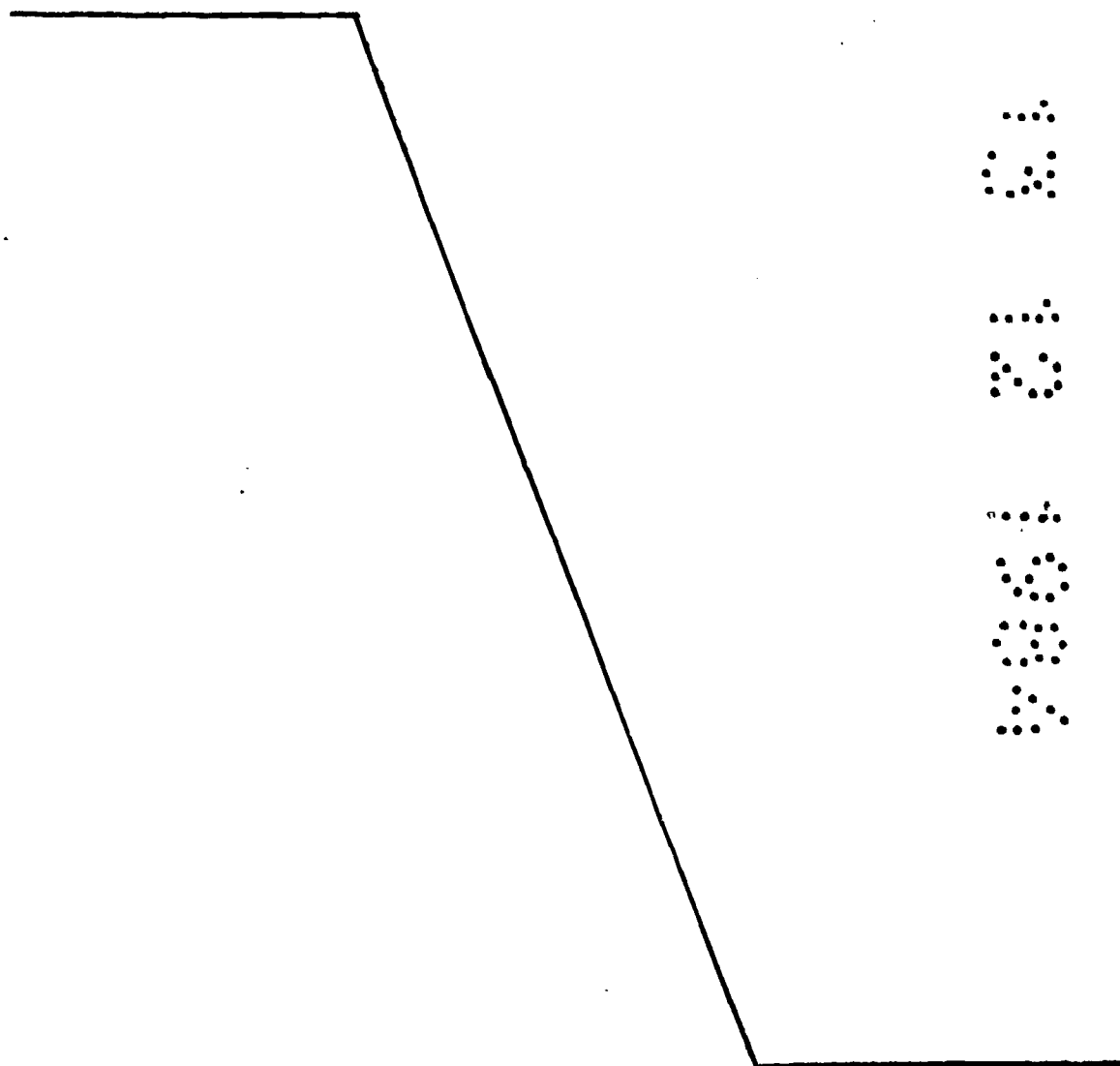
De esta forma las cassettes se dispondrán apiladamente de forma superpuesta sobre las placas de apoyo 4, para quedar dichas cassettes dispuestas inclinadamente de forma que al extraer una de ellas las demás queden perfectamente apiladas.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que puedan sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entré -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- DISPOSITIVO PORTA-CASSETTES, PERFECCIONADO,
que estando concebido para permitir el apilamiento incli-
nado de una pluralidad de cassettes, permitiendo que al
5 extraer una de ellas las restantes queden perfectamente
apiladas, esencialmente se caracteriza porque se constitu-
ye a partir de una placa vertical de contorno preferente-
mente rectangular y afectada de unos orificios o ranuras
para su fijación sobre una pared o muro, complementándose
10 dicha placa vertical con al menos una pareja de piezas o
placas laterales dispuestas perpendicularmente respecto
del plano que define la comentada placa vertical, de tal
manera que entre las comentadas piezas o placas vertica-
les irán dispuestas transversalmente y fijadas entre ellas
15 otras placas determinativas de los elementos de apoyo y
apilamiento de las correspondientes cassettes, y cuyas
placas transversales o elementos de apoyo están dispuestas
de forma inclinada con proyección ascendente.

20 2.- DISPOSITIVO PORTA-CASSETTES, PERFECCIONADO,
según la reivindicación 1, caracterizado porque además de
las placas o piezas laterales, el conjunto es susceptible
de contar con otras placas o piezas intermedias constitu-
tivas de elementos separadores para permitir la fijación
de distintas placas o elementos de apoyo de las cassettes,
a la misma o a distintas alturas entre si.

25 3.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solici-
ta: "DISPOSITIVO PORTA-CASSETTES, PERFECCIONADO".

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva que consta de nueve pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 13 de Diciembre de 1.984

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

15

20

25

30

.....
.....
.....

.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....

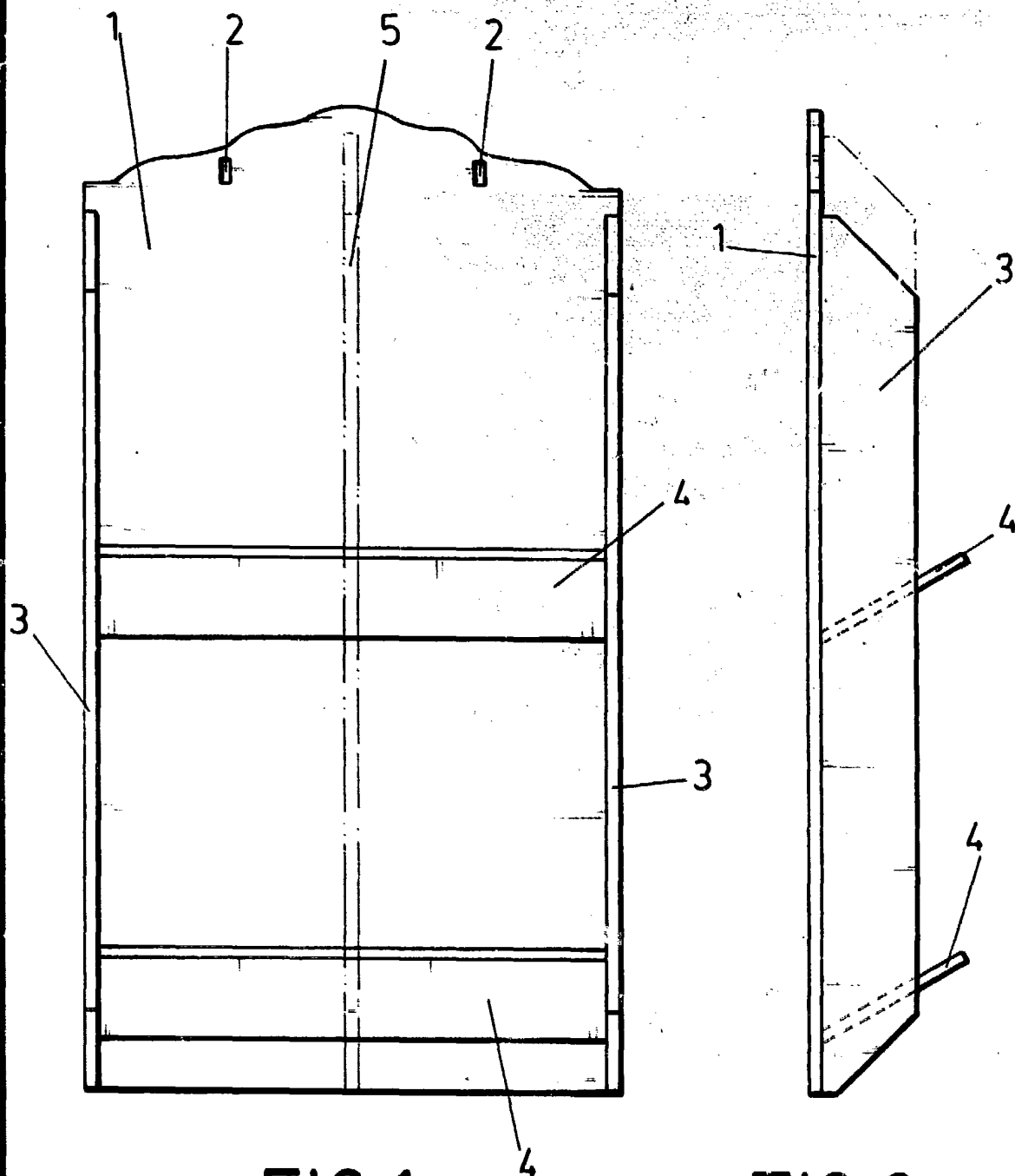


FIG. 1

FIG. 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 13 Diciembre 1.984
BERNARDO UNGRIA
P.

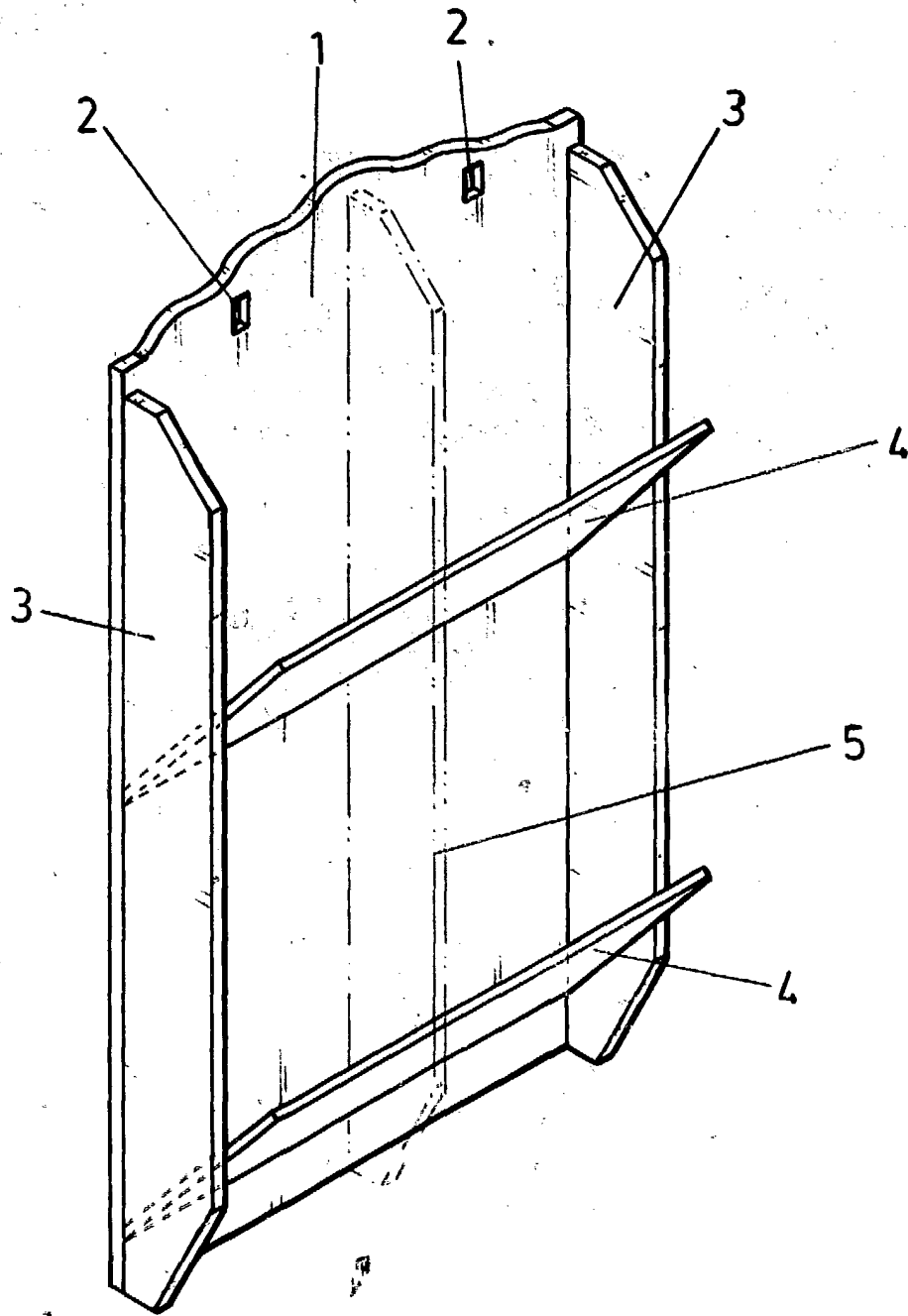


FIG. 3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 17 Diciembre 1.984
BERNARDO UNGRIA
I.P.